

Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Era Perdida.  
Final: C.T. Santa Amalia.  
Términos municipales afectados: Atarfe.  
Tipo: Subterránea  
Longitud en km.: 0,344  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia de transportar: 1890 KVA  
Procedencia de los materiales: nacionales  
Presupuesto: 4.716.746 pesetas  
Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona.  
Referencia: 4509/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Atarfe.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 11 de mayo de 1990.- El Delegado, Jose A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Santa Amalia.  
Final: C.T. San Pablo.  
Términos municipales afectados: Atarfe.  
Tipo: Subterránea  
Longitud en km.: 0,413  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia de transportar: 1890 KVA

Procedencia de los materiales: nacionales

Presupuesto: 7.243.610 pesetas

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrico en la zona.

Referencia: 4510/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Atarfe.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza o los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de mayo de 1990.- El Delegado, Jose A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2° del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.° del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada - Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: C.T. Olamar.  
Final: C.T. Viamsa.  
Términos municipales afectados: Almuñécar.  
Tipo: Subterránea  
Longitud en km.: 0,155  
Tensión de servicio: 5/20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia de transportar: 400 KVA

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto al Paseo Marítimo de La Herradura.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 400 KVA.  
Relación de transformación: 5/20 KV.+5%/380-220 Voltios  
Procedencia de los materiales: nacionales  
Presupuesto: 4.016.568 pesetas  
Finalidad: Atender nuevas peticiones de suministro.  
Referencia: 4513/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Almuñécar.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de mayo de 1990.— El Delegado, Jose A. Pérez de Rueda:

*RESOLUCION de 12 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.  
Domicilio: Granada — Escudo del Carmen, 31

#### LINEA ELECTRICA

Origen: Cable subterráneo CC.TT. Minimármol y Gracia.  
Final: C.T. La Torrecilla (entrada y salida).  
Términos municipales afectados: Maracena.  
Tipo: Subterráneas  
Longitud en km.: 2 x 0,360  
Tensión de servicio: 20 KV  
Conductores: Al de 1 x 150 mm<sup>2</sup> aislamiento 12/20 KV  
Potencia de transportar: 630 KVA

#### ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Camino de La Torrecilla.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 630 KVA.  
Relación de transformación: 20 KV.+5%/380-220 Voltios  
Procedencia de los materiales: nacionales  
Presupuesto: 8.898.040 pesetas  
Finalidad: Atender el suministro de naves industriales.  
Referencia: 4514/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidos por Ayuntamiento de Maracena.

El plazo de puesta en marcha será de tres meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de ins-

talaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 12 de mayo de 1990.— El Delegado, Jose A. Pérez de Rueda.

*RESOLUCION de 21 de mayo de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se conceden las subvenciones que se citan.*

Resoluciones de la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, por la que al amparo de la Orden Ministerial de 21 de febrero de 1986, se conceden subvenciones que en la misma se establecen a los Centros Especiales de Empleo.

Expte. ILPT-3/90-GR «Ordenadores de Aparcamiento de Granada»  
Importe: 896.025 ptas.

Expte. ILPT-4/90-GR «Ordenadores de Aparcamiento de Granada»  
importe: 937.710 ptas.

Expte. ILPT-1/90-GR «La Cartuja»  
Importe: 200.040 ptas.

Expte. ILPT-2/90-GR «La Cartuja»  
Importe: 200.040 ptas.

Expte. ILPT-3/90-GR «La Cartuja»  
Importe: 200.040 ptas.

Granada, 21 de mayo de 1990.—El Delegado, Antonio Pérez de Rueda.

## CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCION de 23 de mayo de 1990, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se anuncia concurso de monografías. (2/90/403). (Res. Q-62/90).*

Se anuncia concurso de Monografías para otorgar tres premios (uno por cada tema reseñado en la Primera de las Bases). La dotación de los premios será de 500.000, 300.000 y 200.000 ptas. que corresponderán a cada una de esas tres materias indistintamente.

La presente convocatoria se atenderá a las siguientes:

#### B A S E S :

Primera: Los trabajos se han de referir a temas relativos al ámbito de actuación del Instituto Andaluz de Reforma Agraria sobre Regadíos, Sector Forestal y Aplicación del programa de Reforma Agraria, subdividiéndose a efectos de concesión de los tres premios en cada una de las siguientes materias:

a) Regadíos: Podrán ser objeto de aceptación previa los trabajos relativos, entre otras, a una o varios de los siguientes apartados:

Impacto social y económico de las transformaciones en regadío.

Asentamientos colectivos e individuales realizados por la Administración en zonas regables.

Medio ambiente y regadío. Contaminación, sobrexplotación de recursos, efectos paisajísticas, etc.

Optimización del uso de recursos naturales para el regadío.

b) Sector forestal: Podrán ser objeto de aceptación previa de los trabajos relativos, entre otros, a uno o varios de los siguientes apartados.

Aprovechamientos de productos forestales.

Las repoblaciones y restauraciones hidrológicas de cuencas como medio de conservación de recursos naturales.

Caza y pesca. Efectas económicas y sociales: gestión de recursos.

La gestión de montes del Estado, de utilidad pública, convenidos.

Incendios.

Las áreas recreativas

c) Aplicación del Programa de Reforma Agraria: Podrán ser objeto de aceptación previa de los trabajos relativos a efectos